



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01357946- -NEU-TIERR#SDTA - TRANSFERENCIA LOTE A LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01357946- -NEU-TIERR#SDTA y el Expediente Físico N° 8902-001709/2023, del registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo Municipal de Andacollo se presenta, solicitando se lleven adelante los trámites tendientes a la transferencia de las Quintas 47, 48 y 49, que surgen del Plano de Mensura 4796-17239/11, de la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén;

Que se adjuntó a las actuaciones copia del Plano de Mensura 4796-17239/11;

Que obra Informe de la Dirección de Registro de la Dirección Provincial de Tierras que indica que las quintas son de Dominio Fiscal Provincial;

Que de los informes de Dominio Web extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble, surge que la mayor fracción consta inscrita con la Matrícula 1006 - Minas;

Que se advierte en los informes precedentemente mencionados las tierras corresponden a la Provincia del Neuquén por transferencia que le hiciera el Estado Nacional mediante Escritura N° 3 de fecha 16 de septiembre de 1959 y por segundo testimonio según Escritura N° 10 de fecha 22 de octubre de 1964, ambas escrituras pasadas por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, por lo cual siendo de dominio fiscal provincial, los Lotes solicitados pueden ser transferidos a la Municipalidad de Andacollo;

Que ha intervenido la Dirección General de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Tierras, considerando la continuidad del presente tramite;

Que es dable destacar lo establecido en el Artículo 289° de la Constitución Provincial el cual reza: *“Corresponde a los municipios todos los bienes fiscales situados dentro de sus respectivos límites, salvo los que estuvieren ya destinados a un uso determinado y los que fueren exceptuados expresamente por la ley. Esta no podrá desposeerlos de las tierras fiscales ubicadas dentro de los ejidos urbanos, que se limitan dentro de las zonas pobladas y urbanizadas y a sus futuras reservas de expansión”*. En ese marco resulta pertinente reconocer no solo la propiedad de los municipios sobre las tierras ubicadas dentro de sus

respectivos ejidos urbanos, sino también su autonomía para regular el trámite aplicable sobre las respectivas tierras;

Que la Ley 53 reza en su Artículo 65º: *"El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones adquiridos o financiados con fondos municipales, las donaciones y legados aceptados y los solares, quintas y chacras comprendidos dentro del ejido de las ciudades y pueblos que no fueran de propiedad particular (...)"*;

Que por todo lo expuesto y con el fin de que el Municipio de Andacollo disponga de la tierra, resulta necesario transferir a su favor los lotes que hoy nos ocupa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a favor de la Municipalidad de Andacollo, en el estado factico-jurídico existente, conforme Artículo 289º de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como Quinta 47, superficie 27037,10 m², Nomenclatura Catastral 01-20-072-8545-0000, Quinta 48, superficie 524553,72 m², Nomenclatura Catastral 01-20-072-7217-0000, Quinta 49, superficie 21264,67 m², Nomenclatura Catastral 01-20-072-5014-0000, todos del Plano de Mensura 4796-17239/11, de la localidad de Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: NOTIFÍCASE a la Municipalidad de Andacollo, que deberá gestionar la Ordenanza de aceptación de la presente transferencia.

Artículo 3º: Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.